



1801

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

18 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°965 del 07/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2955, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1144 del 26/08/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2955, hasta el 24 Jul 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 10/12/2015 de la DOM que señala que **existe ingreso de carpeta para regularización de obra menor**, por eso se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 23/07/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 23 JUNIO 2016**
 Rol : 7-2955
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES
 Código Actividad : 701.009
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : CALLEJON MASSMANN N°409
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD INVERSIONES MARSAL LTDA
 Rut : 76.208.443-0
 Dirección Particular : CALLEJON MASSMANN N°409
 Rol Avalúo : 1376 -39

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/iss

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord no 587

18.12.2015

990068